

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D. JOSÉ ANTONIO NIETO
BALLESTEROS

D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D. SALVADOR FUENTES LOPERA

D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ

D. LUIS MARTÍN LUNA

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

D. JUAN MIGUEL MORENO
CALDERÓN

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA
CABRERA

D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO

D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ
GUERRERO

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ
ESCALANTE

D. ANTONIO ROJAS HIDALGO

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS

CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID

D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ

D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ

D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ

D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA

D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO
HARO (UNIÓN CORDOBESA)

**SRA. INTERVENTORA GENERAL
MUNICIPAL:**

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

**SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

Habida cuenta de las diversas, continuas y prolongadas interrupciones y desórdenes producidos por un sector del público asistente, acaecidos durante el inicio y desarrollo de la presente sesión plenaria, lo que impedía la correcta audición de la misma, no obstante, las reiteradas llamadas al orden formuladas por la Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 57 del vigente Reglamento Orgánico municipal,

habiéndose decretado, incluso la suspensión temporal de la misma durante varias horas, al amparo de lo previsto en el artículo 61.1 del precitado Reglamento que contempla la posibilidad de que la Presidencia del Pleno altere el orden del tratamiento de determinados puntos del Orden del Día cuando concurren razones o circunstancias justificadas, por esta Secretaría General del Pleno se hace constar que el orden concreto de debate y votación de diversos asuntos que debidamente se especifican, se desarrolló conforme a lo reflejado en la presente acta.-

- I -

PARTE RESOLUTIVA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 205/16.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD, EN REPRESENTACIÓN DE UGT.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 6/09/16, de cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Ciudad, en representación de UGT.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Cesar a doña Isabel Araque Lucena como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de UGT.-

SEGUNDO: Nombrar a don Vicente Palomares Canalejo como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de UGT.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 206/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA NOMINACIÓN DE NUESTRA CIUDAD COMO SEDE DE LA AGENCIA EUROPEA DEL MEDICAMENTO.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Eulalio Fernández Sánchez, en representación de Córdoba Ciudad Mundo, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Declaración Institucional en favor de la nominación de nuestra ciudad como sede de la Agencia Europea del Medicamento, del siguiente tenor literal:

“La salida del Reino Unido de la Unión Europea supondrá la reubicación de instancias comunitarias con sede en Gran Bretaña. Ésta es la previsible situación de la Agencia Europea del Medicamento. Esta agencia europea descentralizada sirve a un mercado de más de 500 millones de personas y regula un volumen farmacéutico anual estimado en unos 200.000 millones de euros, todo lo cual generará indiscutiblemente un impacto socio-económico sobresaliente sobre la ciudad y el territorio en el que dicha agencia se ubique.-

La designación de la nueva sede supondrá una oportunidad de desarrollo local y territorial que requiere la creación de un entorno socio-económico en el que las instituciones europeas encuentren el marco adecuado de implantación y desarrollo.-

El Ayuntamiento de Córdoba colabora con una Plataforma Civil comprometida con el desarrollo socioeconómico denominada “Córdoba Salud”, integrada dentro del entorno facilitador “Córdoba, Ciudad Mundo” promovido por la Universidad de Córdoba. El objetivo de esta plataforma consiste en fomentar la proyección exterior de Córdoba y su provincia sobre la base del potencial geo-estratégico y el papel histórico que esta ciudad ha representado en la historia de la humanidad y que forma parte de su esencia. Con el proyecto Córdoba Ciudad Mundo, se está propiciando la puesta en marcha de iniciativas que han de servir para aglutinar voluntades y generar sinergias entre todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que trabajan por y para Córdoba, en campos de la cultura en los que la ciudad ha sido referente, tales como el arte, la filosofía, la literatura o la medicina.-

En este sentido y para cumplir con los objetivos de Córdoba Salud, es necesario el compromiso claro de todas las instituciones vinculadas a esta iniciativa, como Junta de Andalucía a través de su Delegación de Salud, la Diputación Provincial de Córdoba, la unión Profesional Sanitaria Cordobesa, la Asociación de Empresarios de Servicios Médicos de urgencias, la Confederación de Empresarios de Córdoba, la Cámara de Comercio y la Asociación de Empresas de Hostelería de Córdoba.-

Consideramos que Córdoba y su territorio se encuentran en una coyuntura socio-económica adecuada para afrontar este tipo de proyectos, coyuntura que viene avalada por agentes socio-económicos externos y que constituye el pilar básico del desarrollo de las ciudades en el mundo globalizado de la actualidad. Estos factores coadyuvantes son: una ubicación geo-estratégica privilegiada, un patrimonio histórico y artístico rico y singular con reconocimiento internacional que la identifican como Ciudad patrimonio de la Humanidad, una oferta cultural permanente y variada, un sistema universitario de reconocido prestigio docente e investigador, ser un destino turístico cultural afianzado y creciente, la disposición de una reseñable shopping área y zonas de restauración abiertas, una estación de tren de alta velocidad y un aeropuerto, la existencia de varios periódicos, un sistema público de transporte ágil y eficiente, y una sociedad civil bien estructurada y dinámica.-

Y en concreto en el ámbito de la Salud, Córdoba a su vez cuenta con una serie de avales como una reconocida tradición médica a lo largo de su historia, una consolidada industria farmacéutica surgida de la propia iniciativa local, una formación superior de excelencia, una reconocida investigación biomédica y sanitaria, servicios asistenciales y de gestión de la salud pública profesionalizados de referencia y con un alto nivel de compromiso social tanto en el sector público como privado, y plataformas civiles comprometidas con la consideración de la salud como elemento

transversal en distintos sectores (turismo, desarrollo socioeconómico, cultura, tejido asociativo).-

Por tanto teniendo en cuenta todos estos factores y elementos que se han fundamentado que contribuyen a la proyección internacional de nuestros servicios y productos, así como el retorno de dicha proyección en forma de oportunidades de desarrollo local y provincial, el Ayuntamiento de Córdoba, considera oportuno que el Gobierno de España realice cuantas gestiones sean necesarias ante la Unión Europea, para que la Agencia Europea del Medicamento una vez deje de estar localizada en Londres, tras la salida del Reino Unido de la U.E., pueda ubicarse en España.-

Que la Unión Europea y el Gobierno de España tengan en cuenta la iniciativa de Córdoba como futura sede de la Agencia Europea del Medicamento (EMA) y que una vez aprobada esta declaración institucional se comunique al Gobierno de la Junta de Andalucía el interés de la ciudad de Córdoba por albergar la sede de la Agencia Andaluza del Medicamento para que en coordinación con el Gobierno de España apoye dicha iniciativa.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 207/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D.ª Ascensión Gómez Valero, en representación de la Asociación Alzheimer San Rafael, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación la Sra. Gómez Valero da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Mundial del Alzheimer, del siguiente tenor literal:

“El próximo día 21 de septiembre se celebra el Día Mundial del Alzheimer. Este año las Asociaciones que representan a los 200.000 familiares que padecen directa o indirectamente esta enfermedad, han decidido que se celebre junto al lema “El Valor del Cuidador”.-

El familiar de una persona con Alzheimer u otro tipo de demencia es, sin lugar a dudas, uno de los protagonistas principales y de mayor valor que aparecen en la atención a quien sufre directamente tanto la enfermedad como sus efectos. Con independencia de los cambios o mutaciones que experimenta la estructura familiar y que, previsiblemente, seguirá evolucionando, no puede obviarse el hecho de que la familia va a continuar siendo el principal referente de cuidados, servicios y atenciones a las personas en situación de dependencia en general y de las afectadas por el Alzheimer u otro tipo de demencia en particular.-

El Alzheimer es un problema global del que nadie está a salvo, afecta a más de 40 millones de personas en el mundo, afecta al 7 % de las personas mayores de 65 años y a más de la mitad de la población que supera los 85. En total, la padecen alrededor de 1,2 millones de personas en toda España. Además, según Alzheimer Internacional, el 30 % de las personas con Alzheimer está sin diagnosticar. Es por ello, que la sociedad en su conjunto debería tomar conciencia con un triple propósito: Prevenir la aparición de la enfermedad, actuar en los casos que ya han sido diagnosticados y paliar las consecuencias psicosociales, sanitarias y económicas que ocasionan la enfermedad de Alzheimer y otras demencias

en pacientes, cuidadores, familias y sociedad.-

La familia es en el 94 % de los casos la responsable del cuidado de la persona con Alzheimer y la que sufre el efecto desintegrador de ésta. Dentro de la familia, es el cuidador principal el que suele soportar la sobrecarga física y emocional que la labor de cuidados conlleva.-

En este Día Mundial del Alzheimer, las Asociaciones que trabajan para tal fin, como es el caso en Córdoba de la Asociación de Alzheimer San Rafael, que desde su creación en nuestra ciudad en el año 1996, se encarga de trabajar en la creación y desarrollo de todos los recursos necesarios para apoyar a los familiares en su ardua tarea, proporcionándoles los servicios y prestaciones necesarias teniendo en cuenta la situación.-

Este año 2016 celebramos 20 años de experiencia ayudando a personas con Alzheimer a continuar siendo ellas mismas el mayor tiempo posible y acompañando a sus familiares en este duro camino. Buscamos la sonrisa detrás del Alzheimer. Desarrollamos y difundimos métodos propios de trabajo. Sensibilizamos y acercamos la enfermedad a la sociedad. Apoyamos la Investigación. Formamos y nos formamos con los mejores especialistas. Canalizamos las necesidades de nuestros asociados, usuarios y familiares. Establecimos el MÉTODO "ADEMÁS", SIENTO, SONRÍO, SOY.-

Desde el año 2004, el Ayuntamiento de Córdoba tiene firmado un convenio con la Asociación de Alzheimer San Rafael, por el cual se viene desarrollando el proyecto de "Asistencia y apoyo Psicosocial para familiares enfermos de Alzheimer", teniendo un gran éxito ya que la información y el apoyo moral, social y psicológico que se ofrece a los familiares de los enfermos que sufren demencia repercute directamente en la calidad de vida de los afectados y sus cuidadores.-

El Ayuntamiento de Córdoba se declaró, en Pleno Ordinario de fecha 14 de octubre de 2014 "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", apoyando la iniciativa liderada por CEAFA, que reivindica la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.-

De esta manera, los grupos políticos de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, suscriben esta Declaración Institucional y:

- muestran su reconocimiento, apoyo y solidaridad a las personas con la Enfermedad del Alzheimer y otras Demencias y reconocen el esfuerzo social realizado por la Asociación Alzheimer San Rafael, para el reconocimiento, la inclusión real y la defensa de todo el colectivo.-

- Apoyo Institucional a las campañas de sensibilización ciudadana para dar a conocer la problemática de las personas que padecen este tipo de enfermedad.-

- Compromiso de colaboración para garantizar el mejor de los cuidados en el entorno familiar, garantizar que los cuidados tengan como centro a la persona y garantizar la normalización de la labor de cuidados.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 208/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. SOBRE CENTENARIO DEL BARRIO ELECTROMECAÁNICA.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Declaración Institucional sobre el centenario sobre el Barrio Electromecánica, del siguiente tenor literal:

“La creación en 1917 de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas S.A. (SECEM) supuso para la ciudad de Córdoba una iniciativa para su incorporación al desarrollo industrial al mismo tiempo que apostó por un desarrollo urbanístico, hasta la fecha desconocido, consiguiendo con ello un hito histórico en la ciudad que todavía se recuerda.-

Podríamos decir en términos urbanísticos que fue el primer desarrollo urbanístico de Poniente, un espacio de 66 Hectáreas que transformó la zona en una ciudad basada exclusivamente en su Casco Histórico.-

Esta efemérides nos puede ayudar a que junto con los colectivos económicos y sociales de Córdoba, analicemos el presente y futuro de la industria en nuestra ciudad, podamos compartir con nuestros vecinos lo que supuso la creación de este Barrio con sus equipamientos y que las nuevas generaciones conozcan de primera mano, lo que supuso esta expansión industrial en la creación de empleo y en la formación y en la creación de oportunidades.-

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA quiere conmemorar el Centenario de la creación del Barrio de la Electromecánica, creando para ello una comisión ciudadana para trabajar en la propuesta y desarrollo de las actividades que se considere conveniente.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar dicha Declaración Institucional, adoptando el acuerdo que contiene, en sus mismos términos.-

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 209/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15/07/16 HASTA EL 29/07/16.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 15/07/16 (ordinaria), 20/07/16 (extraordinaria y urgente), 22/07/16 (ordinaria) y 29/07/16 (ordinaria).-

N.º 210/16.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, DEL EJERCICIO 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de las cuentas justificativas de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ganemos Córdoba, IU, LV-CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, correspondientes al ejercicio 2015.-

Dichas cuentas quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 211/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 24/08/16, DE

AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE 7.º MARATÓN DE CUENTOS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 24/08/16, de ausencia de fiscalización en el expediente 7.º Maratón de Cuentos de la Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 212/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 13/04/16, DANDO CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIA A REPARO EFECTUADO POR DICHA INTERVENCIÓN GENERAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de 13/04/16, dando cuenta de la Resolución adoptada por el Presidente de la entidad local contraria a reparo efectuado por dicha Intervención General.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 213/16.- RECURSOS HUMANOS.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.563 DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN EL EXPEDIENTE DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL D. JUAN CAPÓ IVARS.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento del Decreto n.º 7.563 de resolver la discrepancia y levantar el reparo efectuado por la Intervención General Municipal en el expediente de reingreso al Servicio Activo del empleado municipal D. Juan Capó Ivars, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Examinados los informes de reparo de la Intervención Municipal, de fechas 13-12-2015 y 13-04-2016, y el resto de informes y documentos que obran en el expediente de reingreso al Servicio Activo del empleado municipal del régimen laboral D. Juan Capó Ivars, y en concreto, a la luz del último informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de junio de 2016 y por la Subdirección General de Recursos Humanos de fecha 29 de agosto de 2016, dado el tiempo transcurrido y en aras a no seguir vulnerando los derechos laborales del trabajador y cumplir con las obligaciones con la Seguridad Social, como órgano competente para resolver las discrepancias a tenor del artículo 217 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, **DISPONGO** resolver la discrepancia existente entre los dos servicios indicados, debiendo en consecuencia llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

PRIMERO: Que por el órgano competente se dicte resolución de reingreso al servicio activo de D. Juan Capó Ivars, en la plaza de Jefe Administrativo número 2.115, en el Departamento de Recaudación, del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, con efectos

de 4 de noviembre de 2015, en base a los informes obrantes en el expediente, regularizando en consecuencia sus retribuciones en la próxima nómina del mes de agosto.-

Los importes derivados de las regularizaciones salariales, deberán consignarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias Z H08 9324 //13000 //13002 //16000 del RC contabilizado número operación definitiva 220160003399.-

SEGUNDO: Que por el órgano competente se proceda a la regularización y abono tanto de las obligaciones pendientes con la Seguridad Social, imputando las cantidades exigidas con cargo a la aplicación, Z H08 9324 16000 del RC contabilizado número operación definitiva 220160026516, y que asimismo, se continúe con la tramitación del expediente independiente para atender las obligaciones derivadas de la sanción impuesta por la Inspección de Trabajo.”-

N.º 214/16.- ALCALDÍA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA, EN EL QUE COMUNICA UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA INTERNA DE SU GRUPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, en el que comunica un cambio en la estructura interna de su Grupo, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, a través de su Portavoz José Luis Vilches Quesada, quiere comunicar a la Alcaldía de este Ayuntamiento la decisión de realizar un cambio en la estructura interna del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba. En virtud de lo citado, el nuevo reparto de funciones es el siguiente:

- **PORTAVOZ** y miembro con dedicación **EXCLUSIVA**: D. David Dorado Ráez.-

- **VICEPORTAVOZ** sin dedicación: D. José Luis Vilches Quesada.-

Es expreso deseo del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Córdoba que los cambios relatados anteriormente empiecen a ser efectivos a partir del día **13 de septiembre de 2016.-**

Sin más reciba un cordial saludo.”-

El Sr. Secretario General del Pleno informa que dichos cambios producirán efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.-

ÁREA DE DESARROLLO

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 215/16.- TURISMO.- 8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE PRODUCCIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO CON RESPECTO AL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS FORMULADO POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Conforme a lo previsto en el artículo 62.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad, se acuerda que el asunto incluido en el presente punto del Orden del Día sobre toma de conocimiento del certificado emitido por la Secretaría General del Pleno sobre producción del silencio administrativo positivo con respecto al proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por la Junta General del

Consortio de Turismo de Córdoba, quede sobre la mesa, aplazándose su tratamiento para la siguiente sesión, a los efectos de su inclusión en la parte resolutive de adopción de acuerdos.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 216/16.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS

CELEBRADAS LOS DÍAS 12/07/16 Y 28/07/16.-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 12/07/16 y 28/07/16, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 217/16.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJALA D.ª MARÍA JOSÉ MOROS MOLINA Y PETICIÓN DE CREDENCIAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE D. ANDRÉS PINO RUIZ.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12/09/16, relativa al fallecimiento de la Concejala D.ª María José Moros Molina y petición de Credencial a la Junta Electoral Central de D. Andrés Pino Ruiz.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento del fallecimiento de D.ª María José Moros Molina, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la Credencial a favor de D. Andrés Pino Ruiz, que ocupa el puesto n.º 8 de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) publicada en el BOP n.º 80 de 28 de abril de 2015.-

ÁREA DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 218/16.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LOS REPAROS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 20/07/16, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 1/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 65.757,23 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/09/16, de resolver los reparos manifestados en el Informe de la Intervención General Municipal de 20/07/16, y aprobación del Expediente n.º 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 65.757,23 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver los reparos manifestados por la Intervención General en su informe de 20 de julio de 2016, en referencia a las facturas del apartado SEGUNDO, 3.º) de su informe, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores.-

SEGUNDO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones que se recogen en la relación del Órgano de Gestión Económico-Financiera, por importe de 65.757,23 € que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2016.-

Dicha relación queda diligenciada con la firma del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

DELEGACIÓN DE HACIENDA

N.º 219/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 124.999,05 EUROS.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 9/09/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 124.999,05 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 124.999,05 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------------	---------------------	----------------

Z E15 2319 64100 P	SERV. SOC. MAYORES. APLIC. INFORMÁTICAS (PROYECTO 2016/2/PRMAY/231)	124.999,05 €
	TOTAL	124.999,05 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E12 2319 62200 0 (PROYECTO 2001/2/ACM/313)	90.390,76 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E12 2319 61000 0 (PROYECTO 2001/2/RCM/313)	34.608,29 €
TOTAL	124.999,05 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

DELEGACIÓN DE GESTIÓN

N.º 220/16.- GESTIÓN.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CREAR UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/09/16, de crear una Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar una Comisión de Estudio con el objeto de redactar una memoria, relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión de los servicios informáticos desde el ámbito municipal.-

SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

Presidente: D. Emilio Aumente Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión.-

Secretario: D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

Vocales:

- D. Rafael Morales Pozo, Coordinador General de Gestión, Recursos Humanos y Desarrollo Económico o funcionario de su área en quien delegue.-

- D. Eduardo Agüera Buendía, Jefe del Departamento de Servicios Informáticos.-

- D. Fernando Ruiz Soriano, Jefe de Unidad de Desarrollo e Innovación Tecnológica.-

- Un representante de los Sindicatos mayoritarios en la ciudad (CC.OO., UGT).-

- Un representante de la Sección Sindical mayoritaria en esta Corporación.-
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE URBANO

N.º 221/16.- MEDIO AMBIENTE.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE. DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 7/09/16, de aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de medio Ambiente.-

Dicho Reglamento queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 222/16.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU, LV-CA.- 3.1. PARA IMPULSO AL CARÁCTER LAICO Y LA ACONFESIONALIDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV, CA, para el impulso al carácter laico y la aconfesionalidad del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La laicidad es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, el matrimonio igualitario, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión en la enseñanza o la coeducación son conquistas de una sociedad democrática y secularizada que hoy son patrimonio compartido por la inmensa mayoría de los ciudadanos.-

En las últimas décadas, la igualdad de género, la regulación del aborto, el matrimonio de personas del mismo sexo, la investigación bioética y la educación para la ciudadanía, han topado con fuertes resistencias ante las que hemos reafirmado la libertad de conciencia de los ciudadanos y la soberanía del poder civil frente a imposiciones religiosas.-

Las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, del fuero interno de cada persona, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y de conciencia. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia tiene una trascendencia pública insoslayable. Las creencias privadas contienen dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio de manera constitucionalmente adecuada.-

La coherencia de una democracia constitucional exige un compromiso firme con la laicidad del Estado y así debería figurar explícitamente en la Constitución. A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales, en nuestro país perviven tres grandes problemáticas cuya revisión debe afrontarse sin dilación: la asimetría de la arquitectura jurídica del derecho de libertad de conciencia, el trato de favor a la Iglesia Católica con discriminación para las minorías, y la pervivencia de numerosos elementos de confesionalidad del Estado en actos, símbolos y espacios públicos.-

En la evolución hacia un Estado laico, tendrá que promoverse la reforma constitucional incluyendo la supresión de la referencia a la Iglesia Católica del art. 16.3 de la Constitución por tratarse de una exigencia del principio de laicidad y por ser absolutamente innecesaria y perturbadora desde la perspectiva del principio de neutralidad y de la igualdad de las confesiones ante el Estado.-

Con independencia del curso que pueda tener en su día y en su caso la reforma constitucional, el Estado no puede discriminar a sus ciudadanos por motivos de creencias o de conciencia; y la cooperación con las confesiones debe hacerse de tal modo que salvaguarde la laicidad del Estado, la libertad y la igualdad de todos los grupos religiosos y de los no creyentes. La gestión pública de la diversidad de creencias y confesiones por parte de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad el ejercicio de la libertad de conciencia y de culto.-

La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a los ciudadanos que no son creyentes y de distintas confesiones.-

Todos estos asuntos detallados con anterioridad tienen un reflejo en la vida de nuestra ciudad y en cuestiones relacionadas con el funcionamiento de nuestra administración municipal. Es importante delimitar bien los ámbitos público y privado en el ámbito de las cuestiones civiles, siempre salvaguardando la libertad de conciencia de las personas y su libre ejercicio privado de las diversas confesiones, así como mantener una relación cordial entre diversas organizaciones e instituciones de carácter público y privado, cuidando la no interferencia de ninguna en las celebraciones y fiestas populares, muchas de origen religioso, y de diferente significado y modo de celebración de la ciudadanía cordobesa y con gran raigambre popular.-

La historia, la cultura y el patrimonio y nuestra sociedad actual han hecho de Córdoba un paradigma de ciudad diversa, integradora de culturas y civilizaciones, donde la separación de los ámbitos públicos y de libre conciencia y creencia es una condición indispensable para presentarnos en el mundo como una referencia internacional y un lugar de encuentro y de resolución de conflictos.-

De esta forma, teniendo en cuenta lo expuesto y ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, que “ninguna confesión tendrá carácter estatal” el Ayuntamiento debe, como objetivo democrático, fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.-

Por estas razones proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a:

A. Impulsar una nueva Ley de Libertad de Conciencia que garantice a toda la ciudadanía el derecho a la libertad de conciencia y a la libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.-

B. Incorporar a la legislación criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en los ámbitos autonómico y local.-

C. Elaborar un protocolo para la organización de actos “in memoriam” de carácter civil promovidos por la autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.-

D. Establecer, de acuerdo con la Constitución, una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas pero donde no se incluya ni en el currículum ni en el horario escolar, las enseñanzas confesionales. Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias así como de los acuerdos internacionales.-

E. Reformar la regulación actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos introduciendo formación en contenidos y valores de ciudadanía de forma no segmentada ni difusa.-

F. Reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales sobre los bienes que desde 1998 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica si dicha inmatriculación se produjo sin la existencia de un título material y previo que justifique la titularidad a su favor del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya

sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, como es el caso de la Mezquita-Catedral de Córdoba.-

G. Avanzar en el establecimiento de la autofinanciación de las confesiones religiosas y establecer la fiscalidad general para aquellos bienes de dichas confesiones que no estén afectos a uso de culto o social.-

H. Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento y retirar los restantes previa catalogación y dictamen.-

I. Adoptar las medidas necesarias para que las tomas de posesión o promesa de cargo se hagan únicamente ante un ejemplar de la Constitución.-

J. Proceder a la denuncia de los Acuerdos de 1979 entre España y la Santa Sede y, a su término, establecer un nuevo marco de relaciones de acuerdo con el principio de laicidad del Estado.-

K. Retirar cualquier financiación y convenio con entidades que inviten al incumplimiento de leyes civiles democráticas o inciten al odio xenófobo, a la violencia machista, homofobia o transfobia o entre comunidades culturales, sociales o religiosas, para asegurar la libre convivencia en una sociedad abierta y los Derechos Humanos.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba tomará las siguientes medidas dentro del ámbito de sus competencias:

A. Adecuar el Reglamento Municipal de Honores y Protocolos a la "no confesionalidad del Estado", principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.-

B. En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado, que será convenientemente protegido y conservado.-

C. Igualmente no se promoverán, por parte de este Ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Córdoba exclusivamente de carácter civil.-

D. Los miembros de la Corporación Local y el personal al servicio de la administración municipal no participarán en función de su cargo en manifestaciones religiosas.-

E. Excepto para las fiestas tradicionales, el Ayuntamiento no donará, ni facilitará, suelo público, ni locales, ni concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales, para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa salvo que promuevan actos de conciliación y difusión cultural.-

F. Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil y democrático al calendario oficial del municipio y a determinadas festividades locales.-

G. Elaborar un censo de las propiedades rústicas y urbanas adquiridas por instituciones religiosas mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946, incluyendo la información ya solicitada a los registros de la propiedad correspondientes.-

H. Retirar cualquier financiación y convenio con entidades que inviten al incumplimiento de leyes civiles democráticas o inciten al odio xenófobo, a la violencia machista, homofobia o transfobia o entre comunidades culturales, sociales o religiosas, para asegurar la libre convivencia en una ciudad abierta y los Derechos Humanos.-

I. En el ámbito de participación ciudadana se promoverán campañas informativas en el ámbito municipal dirigidas a toda la ciudadanía, sobre el significado de la Laicidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Tolerancia, la libertad de pensamiento y de conciencia y, por tanto, la libertad religiosa, basado en el principio constitucional de que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”.-

Asimismo se conoce una Enmienda parcial de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, que literalmente dice:

“2. El Ayuntamiento de Córdoba al objeto de garantizar su carácter laico y aconfesional, tomará las siguientes medidas dentro del ámbito de sus competencias:

C. Igualmente, no se promoverán, por parte de este Ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Córdoba exclusivamente de carácter civil, en plano de igualdad y neutralidad, conforme a los artículos 14, 16 y 23 de la Constitución Española.-

D. Los miembros de la Corporación Local y el personal al servicio de la administración municipal no participarán en función de su cargo en manifestaciones religiosas, en plano de igualdad y neutralidad, conforme a los artículos 14, 16 y 23 de la Constitución Española.-

E. Excepto para las fiestas tradicionales, el Ayuntamiento no donará, ni facilitará, suelo público, ni locales, ni concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales, para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa salvo que promuevan actos de conciliación y difusión cultural, conforme a los procedimientos legalmente previstos sin que pueda existir discriminación municipal alguna por razón de los fines de la entidad peticionaria.-

F. Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil y democrático al calendario oficial del municipio.-

G. Ejercitar todas las acciones civiles, administrativas e incluso penales, legalmente previstas al objeto de defender la titularidad pública municipal de todos aquellos bienes cuya propiedad pudiera estar inscrita a nombre cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, independientemente del carácter civil o del tipo de confesión religiosa de que se trate o, simplemente, estuvieran detentadas o poseídas, cuando pudiesen existir indicios, elementos o juicios o cualquier tipo de prueba al objeto de poder reivindicar y obtener su recuperación a favor del Ayuntamiento.”-

Por último se conoce una Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista, que dice literalmente:

“ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Córdoba seguirá profundizando en el impulso del carácter laico y la aconfesionalidad de esta institución.”-

Tras el debate se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 22 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista.-

A continuación se vota la Enmienda parcial de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra

de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista. Decayendo la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA.-

N.º 223/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.)- 3.7. SOBRE DECLARACIÓN DE CÓRDOBA COMO MUNICIPIO LIBRE DE LGTBIFOBIA.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra D. Octavio Salazar Benítez y a D. Sergio Alcalde Fuentes, en representación de la Asociación por la Diversidad Afectivo-Sexual - Personas, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el Audio del Acta de la sesión.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, y a la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la declaración de Córdoba como municipio libre de LGTBIFOBIA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda Discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBifobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.-

2.- Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnado de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio, para prevenir y evitar casos de odio rechazo a las personas LGTBI.-

3.- Impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual, para prevenir y evitar el odio rechazo a las personas LGTBI.-

4.- Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBifobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se icle la bandera arcoiris en el Ayuntamiento de la localidad como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad, del colectivo.-

5.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas, etc.) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.-

6.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.-

7.- Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.-

8.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e

intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.-

9.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.-

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.-

- A la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales.-

- Al movimiento asociativo LGTBI de la provincia.-

- Asociación de Transexuales de Andalucía- Sylvia Rivera (ATA)."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 224/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE EQUIPAMIENTOS EN LEVANTE.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre equipamientos en Levante, del siguiente tenor literal:

“Los Portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que acometa de forma coordinada con el Ayuntamiento la reforma de la Ronda del Marrubial, teniendo en cuenta las demandas de los vecinos y las vecinas e incluyendo una partida presupuestaria suficiente para el año 2017.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a contemplar la dotación de un Centro de Día en el barrio, teniendo en cuenta las demandas de los vecinos y las vecinas e incluyendo partida presupuestaria para el año 2017.-

3.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a recuperar el equipamiento del Antiguo cuartel de Lepanto para la Ciudad, abordar la planificación del aparcamiento y la reforma de segunda fase de la calle Sagunto en 2017, dotando para ello de partidas suficientes y posibles en el próximo presupuesto municipal, negociando todo previamente con el Consejo de Distrito y el Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 225/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE SAN CAYETANO, CALLE EUGENIO D´ORS.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre San Cayetano, calle Eugenio D´Ors, del siguiente tenor literal:

“**ACUERDOS**

1.- Instar al Equipo de Gobierno a informar de manera nominativa a las asociaciones vecinales que participan en los Consejos de Distrito afectados de los planes municipales que se consensúan en el seno de los órganos de participación, independientemente de las actuaciones que el

gobierno tiene programadas para este año 2016, respecto de asfaltado y plan de poda en la calle Eugenio D'Ors y entorno.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a que incluya entre las responsabilidades de Sadeco el mantenimiento continuado del patrimonio histórico, en cuanto a vegetación espontánea y residuos sólidos urbanos se refiere. Siempre que dicho mantenimiento garantice arqueológicamente las actuaciones correspondientes y preserven la seguridad de las personas trabajadoras en las tareas que les corresponda realizar. Todo ello, ello, teniendo en cuenta que este punto quedará sujeto a disponer de dotación presupuestaria para que el Ayuntamiento le transfiera la cantidad necesaria a la empresa municipal de limpieza con tal fin.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 226/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.5. SOBRE APOYO Y RESPALDO A LOS ACTUALES TRABAJADORES DEL HIPERMERCADO EROSKI, APOSTANDO POR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTUAL PLANTILLA.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, informa que decae la petición de palabra de D. Pedro Delgado Castro, en representación de la Unión General de Trabajadores, que previamente lo había solicitado, pero que no está presente en el Salón de Plenos.-

Seguidamente se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo y respaldo a los actuales trabajadores del hipermercado Eroski, apostando por el mantenimiento de la actual plantilla, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifiesta el apoyo y respaldo a los actuales trabajadores del Hipermercado Eroski, apostando por el mantenimiento del empleo de la actual plantilla.-

2. Instar a la empresa que se haga cargo del recinto, a subrogar los contratos de los 61 trabajadores del actual Hipermercado Eroski. Así la operación no tendría efectos negativos para el empleo, ya que la nueva actividad podría incluir la subrogación negociada de los actuales contratos laborales.-

3. Instar a la Empresa que se haga cargo del recinto a potenciar y comercializar la marca de productos de Córdoba en sus secciones.-

4. Instar a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba a que ejerza cuantas acciones sean precisas para procurar y vigilar el mantenimiento del empleo y puestos de trabajo.-

5. Dar traslado de esta Moción y de los acuerdos en ella expresados, con carácter de urgencia, a la Dirección de Hipermercados Eroski, a los representantes de los trabajadores y, de manera específica, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, al objeto de que en el próximo Pleno eleven iniciativas para garantizar el mantenimiento del empleo, respetando los derechos de los trabajadores en cada una de las provincias de implantación de Eroski.”

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 227/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA).- 3.6. SOBRE EL SEGUIMIENTO Y LA TRANSPARENCIA DE LOS DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO.-

Leído el Punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre el seguimiento y la transparencia de los datos de consumo energético, del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Publicar en el plazo máximo de dos meses en la página web del Ayuntamiento los datos de consumo energético mensual, al menos desde 2014, de tal manera que Infraestructuras le facilite al CPD una hoja de cálculo para su publicación en la web de la Delegación, y que sea fácil hacer un seguimiento de la evolución de este consumo y de su coste económico, desglosando los datos en los siguientes apartados, como mínimo:

a. Consumo de energía eléctrica:

- Alumbrado público.-
- Dependencias.-
- Centros sociales.-
- Colegios.-
- Mercados.-
- Semáforos.-
- Total.-

b. Consumo de combustible:

- Gasoil.-

2. Instar a la creación de una plaza de Gestor Energético, que pueda hacerse cargo de los trabajos necesarios para ofrecer en el plazo de un año la información de consumo energético más completa de lo que se plantea en el punto primero de esta moción; especialmente para que se pueda conocer la evolución del consumo de cada colegio y cada dependencia municipal, incluso el consumo de alumbrado de distintas zonas de la ciudad, de cada mercado y cada fuente, así como incluir otros tipos de combustibles que los vehículos o calderas municipales puedan usar, y traduciendo todos esos consumos en emisiones de gases de efecto invernadero medidas en kilogramos de CO2 equivalente.-

3. Instar a todos los organismos y empresas municipales a que acometan medidas similares y publiquen cuanto antes en sus páginas los datos de su consumo energético, para que en el plazo de un año podamos contar con toda la información del ayuntamiento, empresas y organismos, centralizada y accesible.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 228/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.)- 3.8. SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED PI+D+I DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL.-

Leído el Punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Córdoba a la Red PI+D+I del Centro para el desarrollo tecnológico industrial, del siguiente tenor literal:

“Los Portavoces de los Grupos Municipales proponen al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de gobierno a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento de Córdoba se incorpore como miembro de la Red PI+D+i del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial para de esta forma seguir impulsando el trabajo realizado desde el Imdecc con este Centro.-

2. Instar al Equipo de Gobierno a implementar los servicios derivados de la Red PI+D+i en el futuro Proyecto de Itinerario de Emprendimiento (Ventanilla Única) del Imdeec.-

3. Instar al Equipo de Gobierno a unir las sinergias que estos servicios generan en Cámara de Comercio y Rabanales 21, mediante un convenio de colaboración entre las tres instituciones, para fortalecer las ayudas en Córdoba al I+D+I y formalizar el trabajo que se ha venido realizando en la materia.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 229/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE CESIÓN DE INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre cesión de inmuebles de titularidad municipal, del siguiente tenor literal:

“En las sesiones plenarias del 9 de octubre de 2012 y del 12 de noviembre de 2013 se aprobaron sendas mociones en las que se instaba al Gobierno Municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios municipales a los que no se les está dando ningún uso o en su defecto se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuales de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dichos edificios o locales, especialmente a Asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo (Art. 32.a de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación).-

En estos últimos años, diferentes asociaciones, colectivos y entidades de la ciudad de Córdoba se están viendo imposibilitadas para realizar el pago de sus alquileres mensuales de los locales donde se ubican sus sedes, bien porque no reciben ningún tipo de subvenciones, o porque sus socios carecen de ingresos para hacer frente al pago de sus cuotas.-

Detrás de estas asociaciones, colectivos y entidades sin ánimo de lucro, hay una gran labor social, en la que se genera sobre todo bienestar a los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba.-

Recientemente se ha hecho público por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, el listado de inmuebles de titularidad municipal que no están actualmente en uso en estos momentos. Entre ellos, se encuentran varios espacios del Estadio del Arcángel, con un porcentaje bastante alto sin utilizar. El antiguo Colegio Infantil Luciana Centeno. La anterior Guardería Infantil y Parvulario Municipal en la Calle don Rodrigo. El Mercado Municipal de Huerta de la Reina, etc.-

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba tiene conocimiento de esta realidad social y considera que se debe de atajar esta situación con la puesta en marcha de un Reglamento Municipal que regule la cesión de locales de titularidad municipal, estableciendo un procedimiento no arbitrario, donde se prime el modelo social, huyendo en todo momento de objetivos especulativos y estableciendo unos alquileres asequibles y proporcionados a los ingresos y actividad.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la redacción y aprobación de un Reglamento Municipal, en el que se establezcan las condiciones y el procedimiento que deberán exigirse para la cesión de locales de titularidad Municipal a las entidades sin ánimo de lucro que lo necesiten.-

2.- Establecer los mecanismos necesarios para que la tramitación del alquiler de locales pueda realizarse de forma ágil, no arbitraria y con precios asequibles según criterios de interés social que satisfagan el interés general.-

3.- Dar carácter preferente en la concesión por medio de alquiler de espacios municipales que actualmente no tienen uso, a las Asociaciones, Colectivos y Entidades de la Ciudad de Córdoba que desempeñen una función social.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la redacción y aprobación de un Reglamento Municipal, antes de que acabe el año, en el que se establezcan las condiciones y el procedimiento que deberá exigirse para la cesión de bienes inmuebles (locales o terrenos) de titularidad municipal a las entidades sin ánimo de lucro que lo necesiten siempre teniendo en cuenta una visión global en la cesión de los espacios para mantener un equilibrio territorial en la ciudad.-

2.- Establecer los mecanismos necesarios para que la tramitación del alquiler de bienes inmuebles pueda realizarse de forma ágil, no arbitraria, transparente y con precios asequibles según criterios de interés social que satisfagan el interés general.-

3.- Dar carácter preferente en la concesión por medio de alquiler de espacios municipales que actualmente no tienen uso, a las Asociaciones,

Colectivos y Entidades de la Ciudad de Córdoba que desempeñen una función social.-

4.- Elaborar un catálogo antes del inicio del 2017 con todos los bienes inmuebles disponibles (locales o terrenos) del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Públicas y ponerlo a disposición de la ciudadanía, colectivos y entidades de la ciudad.-

5.- Detener las concesiones de los inmuebles de titularidad municipal que aún estén vacíos hasta que este Reglamento Municipal no este consensuado y aprobado.-

6.- Dar traslado del acuerdo a la FEMP y a la FAMP.”-

Por último, se presenta una Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la redacción y aprobación de un Reglamento Municipal, en el que se establezcan las condiciones y el procedimiento que deberán exigirse para la cesión de locales de titularidad Municipal a las entidades sin ánimo de lucro que lo necesiten.-

2.- Establecer los mecanismos necesarios para que la tramitación del alquiler de locales pueda realizarse de forma ágil, no arbitraria y con precios asequibles según criterios de interés social que satisfagan el interés general.-

3.- Dar carácter preferente en la concesión por medio de alquiler de espacios municipales que actualmente no tienen uso, a las Asociaciones, Colectivos y Entidades de la Ciudad de Córdoba que desempeñen una función social y humanitaria.”-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba y 18 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Se vota a continuación la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es aprobada por unanimidad, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a la redacción y aprobación de un Reglamento Municipal, en el que se establezcan las condiciones y el procedimiento que deberán exigirse para la cesión de locales de titularidad Municipal a las entidades sin ánimo de lucro que lo necesiten.-

SEGUNDO: Establecer los mecanismos necesarios para que la tramitación del alquiler de locales pueda realizarse de forma ágil, no arbitraria y con precios asequibles según criterios de interés social que satisfagan el interés general.-

TERCERO: Dar carácter preferente en la concesión por medio de alquiler de espacios municipales que actualmente no tienen uso, a las Asociaciones, Colectivos y Entidades de la Ciudad de Córdoba que desempeñen una función social y humanitaria.-

URGENCIAS.-

N.º 230/16.- RECURSOS HUMANOS.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 7.886, DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 7.886, de nombramiento de Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 38 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para fijar, a propuesta de su Presidencia, la relación de cargos de la Corporación que, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, habrán de desempeñar funciones de Gobierno en la Entidad y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad y al régimen de su dedicación horaria, si ésta es parcial.-

Por Acuerdo Pleno número 171/15, de 30 de junio, se procedió a la aprobación de la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, así como las indemnizaciones correspondientes por asistencia a sesiones plenarias.-

En aplicación de los indicados preceptos normativas y a la vista de la propuesta formulada por el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos vengo a disponer:

PRIMERO.- El nombramiento, con efectos del día 16 de septiembre de 2016, fecha en la que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tendrá conocimiento de los mismos, de los siguientes cargos del Grupo Municipal Ciudadanos:

- D. David Dorado Ráez desempeñará el cargo de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en régimen de dedicación exclusiva.-

- D. José Luis Vilches Quesada desempeñará el cargo de Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos sin régimen de dedicación exclusiva.-

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre y efectuar las publicaciones correspondientes a los efectos previstos en la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa sobre transparencia.”-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 231/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se han contestado todas las preguntas de las sesiones plenarias ordinarias de fechas 12 y 28 de julio de 2016, excepto dos preguntas, realizadas por el Sr. de los Ríos y por la Sra. Martínez-Sagrera, ambas relativas al Consorcio de Turismo.-

Una vez consultado con el Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, el Sr. García Jiménez, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que contestará por escrito y de forma actualizada, debido a la reunión mantenida anteriormente a esta sesión plenaria.-

RUEGOS:

1. D. José Luis Moreno Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que ya ha llegado “la vuelta al cole” y reitera un ruego pasado y una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre la carencia del servicio de Portería que tienen en concreto 12 Colegios de la ciudad. Por todo ello ruega que se cubra el servicio de Portería de forma completa y no tengan que cubrirlo ni los monitores, ni los padres de los alumnos.-
2. D.^a M.^a Jesús Botella Serrano, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza una crítica a la gestión que realiza el Delegado de Servicios Sociales, rogándole que gestione con moderación y que gobierne para todos, desde el diálogo y con sensatez. Le ruega asimismo que visite los colectivos y conozca sus proyectos. Como ejemplo pone la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones en la Convocatoria de Servicios Sociales, concediéndoles una subvención a Asociaciones que están investigadas por posible fraude en la gestión de ayudas públicas, que son la Asociación Guadalquivir Futuro y la Asociación juvenil Jóvenes hacia el Futuro, aunque el Sr. del Castillo ha dicho que lo va a paralizar. También existen Asociaciones que llevan muchos años trabajando en nuestra ciudad y que se han quedado sin subvención, como por ejemplo Adevida, Redmadre y Madres Adoratrices. Critica que el Sr. del Castillo intenta importar por España proyectos sociales con un alto contenido político de izquierdas y con ello desprecia a colectivos de Córdoba, que enumera.-
3. D. Luis Martín Luna, Concejal del Grupo Municipal Popular, ruega al Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, que convoque a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial, para abordar junto con el Ayuntamiento la posibilidad de la construcción de un puente en la zona de Encinares de Alcolea, que fue tratado en una Junta Municipal del Distrito Periurbano en el día de ayer.-
4. El Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Luis Martín, explica que en una Corporación anterior se aprobó por unanimidad la cesión de un suelo para la construcción de un Centro de la Iglesia Evangélica, pero existe un cambio de criterio en la interpretación de la normativa que dejó sin efecto lo acordado. Conoce que estaban buscando otra ubicación de suelo, pero tras año y medio sin contestación alguna presenta un ruego a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para que intervenga e interceda en ese asunto.-
5. D.^a Laura Ruiz Moral, Concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Infraestructuras, para que revise el mensaje que dicha Delegación ofrece en la página Web en el servicio de incidencias,

puesto que la abreviatura de Excmo. no está escrito correctamente y además el correo que la Delegación devuelve tutea al administrado, lo que califica de pequeños detalles poco respetuosos y cree que se debe y puede mejorar la imagen del Ayuntamiento.-

PREGUNTAS:

1. Por escrito se ha presentado una pregunta del Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:
“El 12 de septiembre da inicio el curso escolar 2016/2017.-
Por ello se dirige a la Sra. Amparo Pernichi la siguiente PREGUNTA:
¿Cuál es la relación detallada de actuaciones de mantenimiento realizadas en los colegios públicos de Córdoba con motivo del inicio del curso escolar 2016/2017?.-”
Dicha pregunta ha sido contestada por escrito y su respuesta queda anexa al Acta de la presente sesión, diligenciada por el Secretario General del Pleno.-
2. D. Alberto de los Ríos Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, se dirige a la Delegada de Cultura en relación a la externalización de los Servicios de control de acceso y visitas en los museos, que se adjudicaron el pasado día 5 de julio por Decreto, siendo la hora a 8,20 € y le realiza las siguientes preguntas: ¿sabe la Delegación cuántos de esos euros van al salario de los trabajadores? ¿4, 3? ¿ha pensado la Delegación qué tipo de trabajos y qué contratos está poniendo en marcha?-
3. D. Alberto de los Ríos Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, reitera una pregunta pasada sobre una Moción referida a la Memoria histórica que se aprobó por unanimidad en marzo del corriente año, y pregunta que cuándo se pondrá en marcha la Comisión que debería estar ya en funcionamiento y si existe intención política de avanzar en ello.-
4. D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, Concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que en Junta de Gobierno Local se aprobó en febrero la Instrucción de incluir cláusulas sociales y de contratos restringidos, pero hasta ahora no existe ninguna licitación restringida para los centros especiales de empleo y de reinserción. Por ello pregunta cuándo lo harán y qué porcentaje es el que se plantea desde el Ayuntamiento.-
5. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, Concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Juventud, en qué fecha se formalizará el contrato para la asesoría de salud y sexualidad de Juventud y cuándo empezará el Servicio.-
6. D. Rafael Blázquez Madrid, Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega a la Delegada de Medio Ambiente que les aporte de la forma más detallada posible información de cuántos árboles

se han plantado durante esta Corporación en el municipio de Córdoba y qué tipos de árboles son.-

7. D. Luis Martín Luna, Concejel del Grupo Municipal Popular, le pregunta a la Sra. Doblas, Delegada de Vivienda, si se va a adquirir suelo a AVRA, empresa pública de la Junta de Andalucía, en la zona de la Huerta de Santa Isabel o si se va a adquirir otro suelo para la próxima construcción de viviendas.-
8. D. Luis Martín Luna, Concejel del Grupo Municipal Popular, le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que cuáles son las causas por las que el Gobierno Municipal no ha realizado ninguna alegación a la Convocatoria pública de la Junta de Andalucía del Plan de Infraestructuras Sostenible de Transporte de Andalucía (PISTA).-
9. D. Luis Martín Luna, Concejel del Grupo Municipal Popular, le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta por las reuniones que ha tenido con la Junta de Andalucía sobre el nuevo “Decreto Vivienda” y en qué situación se quedaría el Área de rehabilitación de la Axerquía Norte, que este Pleno había ya aceptado y admitido una alegación y en qué situación se va a encontrar la instalación de ascensores para la ciudad de Córdoba, ya que el nuevo Decreto anula todas las Convocatorias anteriores.-
10. D.^a Elena Martínez-Sagrera Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que las obras del Palacio de Congresos de Torrijos siguen paralizadas y sin actividad desde agosto de 2013. Critica el abandono de la Junta de Andalucía en la gestión de ese espacio tan necesario para el empleo en Córdoba y por ello cree necesaria la acción urgente del Ayuntamiento y le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta qué acciones van a ejercer de cara a la Junta de Andalucía para evitar que se sigan perdiendo oportunidades de empleo por la paralización de esas obras.-
11. D.^a Elena Martínez-Sagrera Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Popular, reprocha al Delegado de Turismo su decisión de cerrar el espectáculo nocturno del Alcázar y le pregunta cuándo retomarán la redacción del Pliego para la reapertura del espectáculo y así poder ofrecer ese servicio turístico a cordobeses y visitantes.-
12. D.^a Elena Martínez-Sagrera Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Cultura, que cuándo van a cambiar los horarios de los Museos que tanto daño está causando en las pernoctaciones de la ciudad, ya que cierran los domingos a las 14:30 horas y los sábados a las 16:30 horas.-
13. D.^a Laura Ruiz Moral, Concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que la zona del Patriarca necesita que se asfalte la calle Poeta Alonso Bonilla y el segundo tramo de la calle San Juan Bautista de la Salle, así como necesita sustituirse el alumbrado en la calle Poeta Paredes y la última parte de de la calle San Juan Bautista de la Salle y considera

que debería plantearse la remodelación del acerado derecho de la Carretera de la Ermita. Por todo ello pregunta a la Delegada de Infraestructuras si va a contemplar alguna de esas actuaciones en este año y si va a fijar la atención la Sra. Delegada en ese barrio, como en cualquier otro barrio de la ciudad de Córdoba.-

14. D. Salvador Fuentes Lopera, Concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que el día 1/08/16 los medios de comunicación publicaron que la Delegación de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía estudiaría la rehabilitación integral del Barrio del Figueroa, en fachada, azotea y pintura, a propuesta de los vecinos. Esta Delegación quería contar con la participación a tres bandas junto con los vecinos y el Ayuntamiento. Asimismo, el Gobierno Municipal, a través de la responsable de Vimcorsa se interesó en el tema porque podría ser referente para actuar en otros barrios. Por todo ello pregunta cómo va ese Estudio y si han realizado las negociaciones oportunas para que se incluya en el Presupuesto.-
15. D. Salvador Fuentes Lopera, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si existen conversaciones sobre el Yacimiento Arqueológico de Cercadillas entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía, cuál es el enfoque, sobre la titularidad, usos y la puesta en valor del yacimiento.-

Córdoba, a 26 de septiembre de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(firma electrónica)